



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 141 /23

Rawson (Chubut), 16 de agosto de 2023

VISTO: El Expediente N° 40.881, año 2023, caratulado: "OFICINA DE DERECHOS Y GARANTIAS, MUNICIPALIDAD DE RAWSON - s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2023";

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 208/23-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que la OFICINA DE DERECHOS Y GARANTÍAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON no ha presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de febrero a mayo de 2023.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: Directora de la Oficina de Derechos y Garantías de la Niñez, la Adolescencia y la Familia: Sra. Vanesa Soledad FREEMAN; y Director de Administración: Sr. Esteban MARQUEZ, de la presentación de las Rendiciones de Cuentas del período febrero a mayo de 2023

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

Primero: Conminar a los responsables de la OFICINA DE DERECHOS Y GARANTÍAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON: Directora de la Oficina de Derechos y Garantías de la Niñez, la Adolescencia y la Familia: Sra. Vanesa Soledad FREEMAN; y Director de Administración: Sr. Esteban MARQUEZ, a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 2023, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Jimena PALACIO